



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 19 de septiembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0445-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; El informe N° 0222-2025-MDLM-GAT-SRFT de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 0028-2025-MDLM-GAT de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, referidos a la solicitud de designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que establecerá el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2026, con aplicación del IPC, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y;

CONSIDERANDOS

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima", publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto de 2021 y modificatorias, se define a la ratificación como el acto legislativo efectuado para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00053-2024-PI/TC;

Que, la precitada Ordenanza en su Artículo 6°, señala los requisitos que deben contener las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, detallados en el literal c), "Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación", precisando que respecto a los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)



Que, además el Artículo 8° del mismo cuerpo legal, precisa: “Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, (...)”;

Que, mediante Ordenanza N° 464/MDLM se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina, en cuyo artículo 52° señala entre las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, el literal c) Conducir la determinación de la cuantía de los tributos de su competencia, que deben pagar los contribuyentes a la municipalidad, en coordinación con las áreas correspondientes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes aplicables; asimismo, el artículo 55° señala entre las funciones de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el literal c) Realizar el proceso de actualización de valores y emisión anual mecanizada de la declaración jurada de impuesto predial y actualización anual de los parámetros de cálculo de los arbitrios municipales, así como la emisión de la liquidación anual de pago de los mencionados tributos a los contribuyentes del distrito;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0668-2024-MDLM-GM, de fecha 11 de octubre del 2024, se designó al señor **MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO**, en el cargo de **Gerente de Administración Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0202-2025-MDLM-GM, de fecha 14 de abril del 2025, se designó a la señora **NIEVES MERCEDES CASTAÑEDA**, en el cargo de **Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Informe N° 0222-2025-MDLM-GAT-SRFT de fecha 27 de agosto del 2025, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, en el marco de la Ordenanza N° 2386-2021, en el ámbito de sus funciones, recomienda designar como funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2026, con la aplicación del IPC, a los funcionarios de los despachos de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Informe N° 0028-2025-MDLM-GAT de fecha 27 de agosto del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, corre traslado de lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, solicitando a la Gerencia Municipal continuar con el trámite para la emisión del acto Resolutivo que designe a los funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2026;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos



de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, en atención a los considerandos precedentes y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDLM, resulta necesario designar a los funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente de Administración Tributaria y al Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2026 en el distrito de La Molina, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	CARGO	TELÉFONO	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Miguel Filadelfo Roa Villavicencio	Gerente de Administración Tributaria	(01) 754 4000	254	mroa@munimolina.gob.pe
Nieves Mercedes Castañeda	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	(01) 754 4000	242	nmercedes@munimolina.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los funcionarios señalados en el artículo precedente, realizar las actividades correspondientes al procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2386-2021.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los funcionarios señalados en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y demás áreas involucradas en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

LLMDR/KBN